

Decreto de 16 de Febrero, concediendo que se archive el protocolo de un Escribano público en la Judicatura de 1ª instancia del distrito de Granada.

El Presidente de la República, à sus habitantes,
— Sabed: Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Senado y Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan:

Unico.—El señor Escribano público don José Antonio Mejía, en atención à su avanzada edad, podrá entregar bajo inventario, del que se conservará un tanto en la Secretaría del Supremo Tribunal de Justicia de Oriente, los protocolos que ha formado como Cartulario, al señor Juez de 1ª instancia de Granada, quien en lo sucesivo puede emitir los testimonios y copias de los instrumentos que obren en esos protocolos, como si hubiesen sido otorgados ante la Judicatura.

Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados—Managua, Febrero 6 de 1882—J. G. Bolaños, D. V. P.—Juán F. Callejas, D. V. P.—Isidoro Gómez, D. S.—Al Poder Ejecutivo—Sala de sesiones del Senado—Managua, Febrero 16 de 1882—Benjamin Guerra, S. P.—José María Rojas, S. S.—Ramón Saenz, S. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, 16 de Febrero de 1882—Joaquín Zavala—El Ministro de Justicia—Vicente Navas.

— —